

Pautas para la implementación del Decreto 2232/2016 Patente Única Sobre Vehículos

Introducción:

Por Decreto 2232/2016 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró en situación de Emergencia Económica al Sector Comercial y de Servicios de la totalidad de los Departamentos de la Provincia de Santa Fe, entre el 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Los comerciantes y/o prestadores de servicios que se encuentren afectados en su capacidad de venta en más del 30%, podrán ser considerados, a su solicitud, en situación de Emergencia Económica.

El Ministerio de la Producción elaboró una Instrucción de fecha 20/09/2016, en la cual se establecieron las pautas para obtener el Certificado de Emergencia Económica por parte del sector Comercial y de Servicios de la Provincia de Santa Fe, a dichos efectos los interesados deberán completar la planilla de “Declaración Jurada de Emergencia Económica del Sector Comercial y Servicios – Decreto 2232/16” en el Municipio o Comuna de origen.

Asimismo, en la citada instrucción se determinó que los propietarios de los vehículos comprendidos en el listado que como Anexo I forma parte del Decreto 2232/2016, quedarán eximidos de tramitar el Certificado de Emergencia.

Conforme a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por las autoridades de la Administración Provincial de Impuestos, los contribuyentes mencionados en el Anexo I no deberán concurrir a las dependencias de los Municipios y Comunas para obtener el diferimiento del pago de las cuotas 4, 5 y 6 del período fiscal 2016, de la Patente Única sobre Vehículos – Art. 4º del Decreto 2232/2016.

PROCEDIMIENTO

- **Municipios y Comunas:**

Las boletas sólo podrán ser obtenidas ingresando en el servicio web “Visualización y/o Liquidación de Deuda”.

Los operadores deberán abstenerse de liquidar las cuotas 4, 5 y 6 del año fiscal 2016 por el Sistema Informático Provincial.

Las nuevas fechas vencimiento serán las que a continuación se detallan:

CUOTA PRORROGADA	VENCIMIENTO
CUOTA 4	15/03/2017
CUOTA 5	15/05/2017
CUOTA 6	17/07/2017



- **Contribuyentes:**

Concluido el punto 3 citado anteriormente, el contribuyente deberá obtener la boleta para el pago de la Patente Única sobre Vehículos, ingresando a la página www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos – Trámites/Impuestos - Patente Única sobre Vehículos: Visualización y/o Liquidación de deuda o ingresando en la misma dirección, en el Box “Emergencia Económica Sector Comercial y Servicios Decreto 2232/2016”

Los pagos ingresados con posterioridad a las fechas detalladas anteriormente, se considerarán fuera de término y los intereses se aplicarán desde las respectivas fechas originales de vencimiento.